



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 220-2025-MPS/GM.

Sullana, 30 de abril de 2025.

VISTOS: EL INFORME N° 026-2025/MPS-ARQ.JPBR-SGEYP DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025; INFORME N° 0009-2025/MPS-GDUEL-SGEYP-ING.KCAF DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2025; INFORME N° 502-2025/MPS-GDUEL-SGEYP, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2025; INFORME N° 0353-2025/MPS-GM-GDUEL DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025; INFORME N° 1469-2025-MPS/OGPYP-OP DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025; PROVEIDO N° 2891-2025/MPS-OGPYP DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025; PROVEIDO N° 1514-2025/MPS-GM DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2025; INFORME N° 755-2025/MPS-OGAJ DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025 – RESPECTO LA APROBACIÓN DE LA "FICHA TÉCNICA" DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE ÁREA DEPORTIVA, JUEGOS E ILUMINACIÓN DE PLAZOLETA DEL SECTOR NUEVA ESPERANZA DEL CP CIENEGUILLO CENTRO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y Artículo Único de la Ley N.° 30305, indica lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.", concordante con el Artículo 4° del mismo cuerpo legal;

Que, mediante INFORME N° 026-2025/MPS-ARQ.JPBR-SGEyP de fecha 28 de marzo de 2025, el PROYECTISTA, ARQ. JUNNIOR P. BARBA ROJAS, remite al SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, la "FICHA TÉCNICA" denominada: "MANTENIMIENTO DE ÁREA DEPORTIVA, JUEGOS E ILUMINACIÓN DE PLAZOLETA DEL SECTOR NUEVA ESPERANZA DEL CP CIENEGUILLO CENTRO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; para su revisión y aprobación.

Que, mediante INFORME N° 0009-2025/MPS-GDUel-SGEyP-ING.KCAF de fecha 14 de abril del 2025, el REVISOR DE PLANTA, ING. KEVIN CHRISTOPHER ARRUNÁTEGUI FLORES, remite al SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, la "CONFORMIDAD" de la "FICHA TÉCNICA" denominada: "MANTENIMIENTO DE ÁREA DEPORTIVA, JUEGOS E ILUMINACIÓN DE PLAZOLETA DEL SECTOR NUEVA ESPERANZA DEL CP CIENEGUILLO CENTRO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; con un de "MONTÓ INVERSIÓN TOTAL" de S/. 41,373.48 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 48/100 SOLES); incluidos los Gastos Generales (10%), Utilidad (10%), IGV (18%) y Supervisión; con un plazo de ejecución de 15 (QUINCE) DÍAS CALENDARIO; y bajo modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INDIRECTA (CONTRATA).

Que, mediante INFORME N° 502-2025/MPS-GDUel-SGEyP, de fecha 15 de abril de 2025, el SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, luego de acoger el informe emitido por el REVISOR DE PLANTA, ING. KEVIN CHRISTOPHER ARRUNÁTEGUI FLORES, solicita al GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA la Aprobación de la "FICHA TÉCNICA" denominada: "MANTENIMIENTO DE ÁREA DEPORTIVA, JUEGOS E ILUMINACIÓN DE PLAZOLETA DEL SECTOR NUEVA ESPERANZA DEL CP CIENEGUILLO CENTRO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; con un de "MONTÓ INVERSIÓN TOTAL" de S/. 41,373.48 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 48/100 SOLES); incluidos los Gastos Generales (10%), Utilidad (10%), IGV (18%) y



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 220-2025-MPS/GM.

Supervisión; con un plazo de ejecución de 15 (QUINCE) DÍAS CALENDARIO; y bajo modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INDIRECTA (CONTRATA).

Que, mediante INFORME N° 0353-2025/MPS-GM-GDUel de fecha 22 de abril de 2025, el GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA solicita a la JEFATURA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO otorgue "CERTIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTALES" necesarios para la ejecución de la "FICHA TÉCNICA" denominada: "MANTENIMIENTO DE ÁREA DEPORTIVA, JUEGOS E ILUMINACIÓN DE PLAZOLETA DEL SECTOR NUEVA ESPERANZA DEL CP CIENEGUILLO CENTRO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; con un de "MONTO INVERSIÓN TOTAL" de S/. 41,373.48 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 48/100 SOLES); incluidos los Gastos Generales (10%), Utilidad (10%), IGV (18%) y Supervisión; con un plazo de ejecución de 15 (QUINCE) DÍAS CALENDARIO; y bajo modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INDIRECTA (CONTRATA).



Que, mediante INFORME N° 1469-2025-MPS/OGPyP-OP de fecha 24 de abril de 2025, la JEFATURA DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO aprueba la "CERTIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTALES" necesarios para la ejecución de la "FICHA TÉCNICA" denominada: "MANTENIMIENTO DE ÁREA DEPORTIVA, JUEGOS E ILUMINACIÓN DE PLAZOLETA DEL SECTOR NUEVA ESPERANZA DEL CP CIENEGUILLO CENTRO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; con un de "MONTO INVERSIÓN TOTAL" de S/. 41,373.48 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 48/100 SOLES); incluidos los Gastos Generales (10%), Utilidad (10%), IGV (18%) y Supervisión; con un plazo de ejecución de 15 (QUINCE) DÍAS CALENDARIO; y bajo modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INDIRECTA (CONTRATA); con la NOTA DE CRÉDITO N° 0000001166; por el monto de S/. 41,373.48 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 48/100 SOLES).



Que, mediante PROVEIDO N° 2891-2025/MPS-OGPyP de fecha 24 de abril de 2025, la JEFATURA DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO informa al GERENTE MUNICIPAL que; la JEFATURA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO otorgó "CERTIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTALES" necesarios para la ejecución de la FICHA TÉCNICA denominada: "MANTENIMIENTO DE ÁREA DEPORTIVA, JUEGOS E ILUMINACIÓN DE PLAZOLETA DEL SECTOR NUEVA ESPERANZA DEL CP CIENEGUILLO CENTRO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; con un de "MONTO INVERSIÓN TOTAL" de S/. 41,373.48 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 48/100 SOLES); incluidos los Gastos Generales (10%), Utilidad (10%), IGV (18%) y Supervisión; con un plazo de ejecución de 15 (QUINCE) DÍAS CALENDARIO; y bajo modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INDIRECTA (CONTRATA); con la NOTA DE CRÉDITO N° 0000001166; por el monto de S/. 41,373.48 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 48/100 SOLES). Por consiguiente, solicita se emita el acto resolutivo correspondiente.



Que, mediante PROVEIDO N° 1514-2025/MPS-GM de fecha 28 de abril de 2025, el GERENTE MUNICIPAL solicita a la JEFATURA DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA emita "OPINIÓN LEGAL" respecto de la aprobación de la "FICHA TÉCNICA" denominada: "MANTENIMIENTO DE ÁREA DEPORTIVA, JUEGOS E ILUMINACIÓN DE PLAZOLETA DEL SECTOR NUEVA ESPERANZA DEL CP CIENEGUILLO CENTRO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".



Que, mediante INFORME N° 755-2025/MPS-OGAJ de fecha 30 de abril de 2025, la JEFATURA DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA remite "OPINIÓN LEGAL" respecto de la aprobación de la "FICHA TÉCNICA" denominada: "MANTENIMIENTO DE ÁREA DEPORTIVA, JUEGOS E ILUMINACIÓN DE PLAZOLETA DEL SECTOR NUEVA ESPERANZA DEL CP CIENEGUILLO CENTRO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 220-2025-MPS/GM.

ESPERANZA DEL CP CIENEGUILLO CENTRO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA". Ahora bien, en el APARTADO IV (CONCLUSIÓN) del mencionado informe legal se señala textualmente lo siguiente:

IV. CONCLUSIÓN:

Que, es jurídicamente viable APROBAR la Ficha Técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE ÁREA DEPORTIVA, JUEGOS E ILUMINACIÓN DE PLAZOLETA DEL SECTOR NUEVA ESPERANZA DEL CP CIENEGUILLO CENTRO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; con un costo total de la inversión asciende a la suma de S/. 41,373.48 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 48/100 SOLES); incluido los gastos generales 10%. Utilidad 10%, IGV (18%); y supervisión, con precios al mercado al mes de febrero de 2025, con un plazo de ejecución de 15 (quince) días calendario, modalidad de ejecución por contrata; conforme al siguiente detalle:

<i>CODIGO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>TOTAL</i>
<i>CD</i>	<i>COSTO DIRECTO</i>	<i>27,453.02</i>
<i>GG</i>	<i>GASTOS GENERALES 10%</i>	<i>2,745.30</i>
<i>UU</i>	<i>UTILIDADES 10%</i>	<i>2,745.30</i>
<i>ST</i>	<i>SUB TOTAL</i>	<i>32,943.62</i>
<i>IGV</i>	<i>IGV (18%)</i>	<i>5,929.85</i>
<i>TP</i>	<i>TOTAL PRESUPUESTO</i>	<i>38,873.48</i>
<i>SUP</i>	<i>SUPERVISION</i>	<i>2,500.00</i>
<i>CI</i>	<i>TOTAL PRESUPUESTO</i>	<i>41,373.48</i>

La presente Opinión Legal se emite en atención a la consulta formulada para la adopción de los fines que se estimen necesarios.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 220-2025-MPS/GM.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y sus modificatorias aplicables;

Que, con la visación de la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA; SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** de la **JEFATURA DE OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA** de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Que, de conformidad a las facultades conferidas a esta Gerencia Municipal mediante lo dispuesto en la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y sus modificatorias aplicables; así como, las establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Sullana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "FICHA TÉCNICA" denominada: "MANTENIMIENTO DE ÁREA DEPORTIVA, JUEGOS E ILUMINACIÓN DE PLAZOLETA DEL SECTOR NUEVA ESPERANZA DEL CP CIENEGUILLO CENTRO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; con un de "MONTOS INVERSIÓN TOTAL" de S/. 41,373.48 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 48/100 SOLES); incluidos los Gastos Generales (10%), Utilidad (10%), IGV (18%) y Supervisión, **con precios vigentes al mes de febrero de 2025**, con un plazo de ejecución de 15 (QUINCE) DÍAS CALENDARIO. Bajo la modalidad de "EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INDIRECTA (CONTRATA)"; conforme al siguiente detalle:

<i>CODIGO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>TOTAL</i>
<i>CD</i>	<i>COSTO DIRECTO</i>	<i>27,453.02</i>
<i>GG</i>	<i>GASTOS GENERALES 10%</i>	<i>2,745.30</i>
<i>UU</i>	<i>UTILIDADES 10%</i>	<i>2,745.30</i>
<i>ST</i>	<i>SUB TOTAL</i>	<i>32,943.62</i>
<i>IGV</i>	<i>IGV (18%)</i>	<i>5,929.85</i>
<i>TP</i>	<i>TOTAL PRESUPUESTO</i>	<i>38,873.48</i>
<i>SUP</i>	<i>SUPERVISION</i>	<i>2,500.00</i>
<i>CI</i>	<i>TOTAL PRESUPUESTO</i>	<i>41,373.48</i>





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 220-2025-MPS/GM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA; SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la JEFATURA DE OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA; para conocimientos y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

c/c.
Archivo
OGAJ
SGEyP
GDUeI
OTIC

Municipalidad Provincial de Sullana

ING. AGRON. JOSÉ PAUL LOAYZA PORRAS
GERENTE MUNICIPAL

